

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

5 de mayo, 2016

ACTA No. 2511-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2511-2016 de hoy 5 de mayo, 2016, con la agenda que tienen para su consideración.

De acuerdo a lo que hemos conversado y a las prioridades que habíamos definido, mantuvimos el Reglamento de Becas como primer punto, tenemos en la Comisión Plan Presupuesto las disposiciones sobre el POA que habíamos iniciado y en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo de los programas de técnico.

Esas eran las tres prioridades que teníamos solicitadas en el orden y para el final de la sesión, esperamos que haya tiempo suficiente si se puede distribuir bien, iniciaríamos lo de la comisión especial para responder las interrogantes de don Carlos Morgan.

¿Alguna observación?

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Quisiera que se viera prioritariamente un documento que llegó al Consejo Universitario desde el 2015, un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que tiene que ver con declaratoria de interés institucional a las investigaciones que se hacen en el tema de estudiantes, creo que es muy importante porque eso va a fomentar mucho la investigación en este sentido y sobre todo para la toma de decisiones.

ALVARO GARCÍA: Quería saber si entró un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sobre el presupuesto extraordinario No. 2-2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, aquí lo tengo, olvidé mencionarlo, lo omití, entonces serían dos inclusiones, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, el Presupuesto Extraordinario No. 2-2016 y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre lo de FUNDEPREDI.

CAROLINA AMERLING: Yo quisiera que el punto f) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se pasa a punto b) en la misma comisión, nada más que lo suban porque eso nos urge para un análisis.

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera solicitar que este punto que acaba de mencionar don Luis Guillermo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quede como punto a).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces con esos cambios y las inclusiones, procedemos. Empezaríamos con el Reglamento de Becas.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016. (Continuación) CU.CPP-2016-006
- b. Presupuesto Extraordinario No. 2-2016. CU.CPP-2016-013
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta- CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001
- d. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. CU.CPDA-2016-018
- b. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- c. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- d. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- e. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075
- f. Solicitud para analizar posibilidades presupuestarias como financieras para enfrentar cambios en carrera profesional como administrativa que pueda generarse con la aplicación de un reglamento que promueva facilidades de ascenso en ambas carreras. CU.CPDA-2016-019

4. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES. CU.CPDEyCU-2016-007
- f. Situaciones denunciadas por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante de Doctorado en Educación. CU.CPDEyCU-2016-011

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Mantener el Programa de Gestión Local en la Dirección de Extensión Universitaria. CU. CPDOyA-2016-014

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCI PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-018) referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. La sesión pasada estuvimos discutiendo el reglamento, don Luis se tuvo que ausentar y hubo una discusión alrededor de uno de los artículos cuando entramos al capítulo V, de sanciones por incumplimiento del becario y resulta que ante la recomendación de doña Elizabeth Baquero, que nos acompañó en ausencia de don Celín, era conveniente incorporar dentro de ese capítulo para que se visualizara completo, los aspectos sobre el incumplimiento del becario.

Entonces se unieron los artículos 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, son todos los artículos que tienen que ver con incumplimiento, según la recomendación de doña Elizabeth.

Vamos por el artículo 26, pero después se tendrá que hacer un ajuste del articulado para que el capítulo quede con un artículo nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Sobre las causales de suspensión de la beca, me queda la inquietud, ¿qué se hace en relación con el pago del beneficio obtenido cuando la beca se suspende? Porque ahí dice cuando se suspende, pero no dice qué ocurre por esa suspensión. Si me suspenden la beca ¿tengo que devolverle a la institución lo que me había dado? Porque después en los artículos que siguen sí dice: “De la devolución por incumplimiento”, pero debería decir: “Son causales de suspensión de la beca y, por lo tanto, de aplicación de lo establecido en el artículo tal los siguientes”, para que quede completo porque me suspenden la beca y qué.

ALFONSO SALAZAR: En el artículo 17 y 18 antes de juntarlos en el capítulo V, el 17 da las causales de la suspensión de la beca otorgada, pero tal vez la palabra que no favorece mucho la claridad, es suspensión, sino es la pérdida de la beca otorgada.

El segundo artículo es el procedimiento para constatar ese incumplimiento o sea, para constatar lo del 17 y el 23 es la devolución por el incumplimiento, el 23 viene a dar respuesta y ese es el enfoque que tenemos que darle a lo planteado por doña Guiselle, hay una suspensión, hay un incumplimiento, ese incumplimiento está comprobado y entonces debe existir una devolución por incumplimiento.

De ahí que el artículo 23 se une al 17 y al 18 para verlo de manera integral. Los artículos que siguen, el 26, el 27, el 28, son puntualidades que se hacen con respecto a qué corresponde realizar en caso de abandono de estudios o en caso de la pérdida de asignaturas en el exterior y en el país o en el caso del retiro justificado. El 26 y el 27 son parecidos, habría que ver cómo se le hace una redacción que no genere confusión.

Los artículos 29 y el 30 que deberían estar invertidos porque en cuanto a la falsedad de documentos e información es una causa de pérdida de la beca y al final debió haber quedado ahí el plazo para hacer el reintegro. Eso cobija todo en

la parte del proceso de incumplimiento del becario. Si dirigimos nuestra atención a unir la inquietud de doña Guiselle con los demás artículos, podemos darle secuencia.

Al ser las 9:10 a.m., el señor Mario Molina ingresa a la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Continuamos con el siguiente artículo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece conveniente que tal vez en la próxima sesión o cuando doña Ana Myriam tenga posibilidad, nos permitan ver la propuesta ordenada por lo menos hasta donde vayamos viendo los articulados para ir viendo esa secuencia que don Alfonso indica y que de alguna manera responde a las preocupaciones que tenía doña Guiselle que me parecen pertinentes.

Como esos cambios los hicimos la semana pasada, habría que verlos ya con el documento integral y eso va a requerir una revisión completa de tal forma que constatemos que está todo bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sigamos avanzando y queda condicionada la revisión.

MARLENE VIQUEZ: Hay unos artículos que hablan de pérdidas de materias o cursos, habría que hacer la observación. Por eso me parece importante que ya en esa lectura integral se constate si esas inclusiones que se hicieron todavía son pertinentes, si mantienen vigencia o se tienen que eliminar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El artículo 26 dice:

“ARTÍCULO 26: DE LA PÉRDIDA DE CURSOS Y OTROS

Respecto a las becas que no fueron otorgadas específicamente para la obtención de un grado académico, el becario deberá devolver la totalidad del monto otorgado para ese fin, en el caso de incumplimiento del contrato respectivo.”

ALFONSO SALAZAR: El 26 y el 27, que deben verse de manera consecutiva, el 26 debería redactarse diferente. Está redactado precisamente para la pérdida de asignaturas, de seminarios, candidaturas, becas, etc., pero cuando el becario no está obteniendo un diploma, o sea el 27 dice al inicio: “Respecto a las becas en el exterior o en el país que conlleven a la obtención de un grado académico...”, entonces debería el 26 comenzar de manera similar, “Respecto a las becas que no conllevan la obtención de un grado académico, el becario deberá devolver el 100% del monto otorgado cuando en caso de pérdida de asignaturas de cursos, exámenes, seminarios de grado o de candidaturas, coloquios y otras.

En otras palabras, lo que aquí está planteado es una devolución del 100% cuando pierde a lo que se becó específicamente. Si va a un curso y pierde el curso, tiene que devolver el 100%, si en el curso se dividen asignaturas y hay asignaturas dentro de una capacitación y las pierde, devuelve lo correspondiente al 100%. Lo mismo sucede cuando hace seminarios de grado o candidaturas o participa en coloquios o lo que sea.

Esto quiere decir que esta devolución del 100% se va a dar, pero para los casos en que la beca no conlleva a la obtención de un grado académico, pero hay que darle forma. Lo único que estoy haciendo es juntando lo que había, pero dándole una redacción de tal manera que sea congruente con el 27 que sí es para obtención de un grado académico.

Esa es mi propuesta para que se cambie ese primer párrafo, dejando el segundo párrafo por cuanto es parte de un acuerdo del Consejo Universitario y resolución de que se incluyera lo del retiro justificado en este reglamento.

ALVARO GARCÍA: Donde dice: “al becario se le exonerará del pago por incumplimiento en aquellas asignaturas matriculadas”, insisto en que tiene que ser el pago por incumplimiento, porque del otro pago de todas maneras ya está exonerado por la beca, entonces debe ser que “al becario se le exonerará del pago por incumplimiento en aquellas asignaturas matriculadas cuando se le hubiese autorizado el retiro justificado”.

ALFONSO SALAZAR: Sí está bien, así es. Veo la preocupación tanto de doña Guiselle como de don Alvaro y creo que si estamos hablando de becas que no lleven a la obtención de un grado académico, entonces estamos hablando de cursos de capacitación, etc., los casos mencionados por don Alvaro son para la obtención de un grado académico.

El artículo 27 contempla precisamente ya sea dentro o fuera del país cuando hay pérdida de asignaturas, entonces más bien secundaría lo señalado por Mario de que el segundo párrafo debería estar en el 27 y no en el 26, porque el 26 no está asociado a asignaturas, porque cuando se habla de asignaturas, se habla de obtención de un grado académico específicamente.

Podemos hablar de materias que está llevando en una capacitación, por ejemplo, pero no son asignaturas, entonces ante eso, mejor respaldo la posición de don Mario de que eliminemos ese segundo párrafo para que quede en el 27 que sí es donde están las asignaturas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer el artículo 27 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 27: DE LA PÉRDIDA DE ASIGNATURAS U OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL EXTERIOR Y EN EL PAÍS.

Respecto a las becas, que conlleven a la obtención de un grado académico, **el becario**, en caso de reprobación una o varias asignaturas, excepto por motivos de salud debidamente justificados, deberá reintegrar la inversión en que incurrió la UNED, en los términos establecidos por la institución. Para los becarios dentro del país, también se exceptúa la obligación del reintegro si hubo retiro autorizado (RA) de asignaturas en la UNED, de conformidad con el Reglamento General de Becas. Igual tratamiento se dará a las becas otorgadas para realizar otras actividades académicas conducentes a un grado académico, dentro o fuera del país, según la inversión en que incurrió la UNED.

Otros casos de excepción no indicados en este artículo, únicamente podrán ser valorados y resueltos por el COBI.”

GUISELLE BOLAÑOS: En el punto que sigue luego de “institución”, dice “gastos de aeropuerto y otros en los términos establecidos por la institución. Para los becarios dentro del país también se exceptúa la obligación de reintegros si hubo retiro autorizado de la asignatura”. ¿Eso qué significa?

ALFONSO SALAZAR: No, eso hay que ajustarlo.

GUISELLE BOLAÑOS: Luego dice: “Igual tratamiento se dará a las becas otorgadas para realizar otras actividades académicas”, creo que ese ya está en el artículo anterior.

ALFONSO SALAZAR: Es correcto.

¿Qué se devuelve al 100%? La pérdida de asignaturas. ¿Qué no se devuelve? Dice el artículo 23:

“El incumplimiento de los deberes y obligaciones del becario, establecidos en este reglamento, total o parcial, o el incumplimiento del contrato de beca, obligará al becario a devolver **el monto otorgado por la UNED durante el disfrute de la beca**, en forma total o proporcional...”

Ya habíamos discutido el caso de aquel que solamente le faltó el título, entonces ese análisis tiene que hacerlo. ¿Quién lo hace? Lo hace el COBI de cuál es la proporcionalidad que debe existir para cobrarle a una persona que ha ganado todos los cursos, pero no ganó el título, pero está en el 23.

Por eso es que se unieron todos, desde el 17, 18, 23 en adelante para que los 26 y 27 fuera específico de asignaturas o actividades académicas, si perdió una asignatura, el costo de la asignatura lo tiene que devolver completo. Eso es lo que busca el 27 y eso es lo único que debe quedar.

El 28 es el término del abandono y en el término del abandono es cuando se da para los casos de los cursos, para el caso de los seminarios, para el caso de la obtención de un grado académico y hay abandono. La persona después de

estar un año, simplemente se retiró por el motivo que fuera y entonces ahí entraría a funcionar el 28 que es en caso de abandono de los estudios.

Pero tenemos que verlo unido al 23, que ya contempla esos casos que se señalaron, es más, fue la base de nuestra discusión.

Recuerdo que don Alvaro planteó el caso, de que qué le pasa si solo le falta el título, que debería haber proporcionalidad en el cobro. Eso está en el 23, por eso va dentro de un solo capítulo para que lo viéramos de manera integral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La próxima sesión hacemos una revisión integral para hacer las observaciones. Este reglamento lo dejamos hasta aquí.

Se continuará con el análisis de este reglamento en la próxima sesión.

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016.

Se continúa con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, referente al análisis del proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, a la Comisión Plan Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recordemos que en lo que habíamos quedado es que este es un asunto de ley, se supone que la administración lo que debe dar es una prevención, que no se ha podido terminar por alguna razón. Pero el mismo Consejo Universitario no tiene potestad de cambiar la fecha

ALFONSO SALAZAR: El Consejo Universitario lo que pide en el a) es, básicamente, que esté en la documentación para que el Consejo trabaje en el plazo establecido. Pero si en esa fecha no se puede. En el f) fue donde quedamos discutiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Exactamente, ahí fue donde quedamos el color amarillo es diferente al azul. La redacción queda de la siguiente manera:

“Procurar un presupuesto creciente de becas de estudiantes acorde a las posibilidades Institucionales”.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejarlo en actas que este es un acuerdo que tiene la Comisión, coincido con usted que para mayor tranquilidad se deje en la forma que usted lo propuso que se lea de la siguiente manera:

“Procurar un presupuesto creciente de las becas para estudiantes de acorde con las posibilidades financieras institucionales”

Me gustaría que se le agregara algo importante, que este presupuesto no puede ser inferior, al menos, al del año anterior.

LUIS GUILLEMO CARPIO: Si es creciente no puede ser el mismo del año anterior.

MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de decir es lo siguiente. Lo presupuestado en el 2016 es un aproximado de ¢1,500.000.000 millones de becas por exoneración.

Sin embargo, de acuerdo con los informes de la auditoria externa, lo ejecutado supera un aproximado de ¢2.300.000.000 millones de colones, hay una diferencia significativa entre lo que está presupuestado y lo que está ejecutado.

La intención nuestra cuando hicimos este dictamen es que sabemos que la universidad tiene limitaciones financieras dado el porcentaje que recibe por el Fondo de la Educación Superior, ya todos lo sabemos, por matrícula, por ingresos propios, etc.

Lo que estamos haciendo es una excitativa a la administración de procurar un presupuesto creciente de las becas de acorde a las posibilidades financieras institucionales.

Es inconcebible para mí, puede sonar un poco tajante, esa no es mi intención, ni quiero maltratar a nadie, es que se haya presupuestado un aproximado de ¢1.500.000.000 millones para el 2016, cuando la realidad se ha dicho que supera ese monto ¢2.300.000.000 millones de colones.

Lo que me preocupa es que eventualmente, la Oficina de Presupuesto dice: “lo único que se ha aprobado es 27%”.

Sin embargo, sabemos a ciencia cierta que esa cantidad de dinero no es suficiente, no sé de qué manera, acepto su propuesta, no sé de qué manera se puede redactar algo adicional.

De forma que, decir hay un aproximado de ¢1.500.000.000 millones de colones presupuestados, las becas están dadas ya, usted muy bien lo ha dicho.

Yo reconozco y así lo expresé en la sesión pasada que en el periodo que usted ha estado como rector las becas se han visto fortalecidas.

Solo que presupuestariamente, una cosa es lo que se dice en el papel y otra cosa es lo que se ha ejecutado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí doña Marlene, ya comprendiendo lo que usted dice, lo que tenemos que poner ahí, ¿cuál es la base de cálculo? Esa base es el presupuesto 2015.

Que ningún presupuesto a partir del 2015 puede ser inferior a las becas, tomando de base las becas asignadas en el 2015.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con el Reglamento actual que aprobamos de Becas a Estudiantes, se dice que el Reglamento tiene que ser calculado con base en el crecimiento del FEES nunca puede ser inferior al del año anterior.

ALVARO GARCÍA: En realidad dice dos cosas, eso nosotros lo aprobamos

MARLENE VIQUEZ: Lo que me interesa don Alfonso es que quedemos muy claros que yo reconozco que por normativa es 27%, también por normativa se dice, basado en el Reglamento de Becas a Estudiantes aprobado por este Consejo universitario que el monto no puede ser inferior al ejecutado en el año anterior que don Luis Guillermo ya comprendió la preocupación que tengo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La preocupación es esta Nora, efectivamente, hemos estado otorgando becas y para efectos de registros se han dado algunos datos, esas son las becas según registros, pero a la hora de ver las becas reales, el monto superó en muchísimo más al monto de registro.

Porque en las becas eso no se refleja presupuestariamente y al final son becas reales, aunque no estén registradas hay estudiantes que están becados y no le podemos quitar la beca.

La preocupación de doña Marlene va por ahí, que en realidad el punto base para las becas tiene que ser 2015 sobre la base de las becas reales no de becas presupuestadas, ese es el punto.

A partir de ahí tiene que ser el monto creciente, no podemos quitarle la beca a nadie, un cinco que demos de menos es una beca que queda afectada. Para esos propósitos sí debemos poner una base de cálculo, becas reales.

ALFONSO SALAZAR: No va a funcionar, porque siempre que se hace el presupuesto se hace sobre un porcentaje y vea lo que dice el artículo 5:

“El fondo para el sistema de becas a estudiantes que tiene el Consejo Universitario será administradora por la Oficina de Asuntos estudiantiles en conformidad con las

disposiciones de este reglamento y con base a un estimado de beneficiario por categoría que hará anualmente. Dicho fondo estará conformado al menos por el 16% de los ingresos reales por matrícula del periodo presupuestario anual que se tramita”

Ese fondo para el sistema de becas a estudiantes ya no es de 27% es 16% de los ingresos reales por matrícula del periodo de matrícula presupuestario anual que se trate.

Si se plantea un presupuesto “X” para matrícula, entonces 16% es el fondo para becas, eso está en el artículo 5 del Reglamento de Becas Estudiantil, ese es el presupuesto.

Por eso esta parte a nivel de acuerdo del Consejo Universitario lo que obliga a la administración es que aunque tenga que partir esa es la base del presupuesto a becas hay que otorgarle crecientemente más presupuesto, que es lo que obligatoriamente hace la administración.

Coger dinero de otros presupuestos para poder completar esa diferencia que señaló doña Marlene en el 2015 entre ¢1.500.000.000 millones y ¢2.300.000.000 millones, fueron ¢800.000.000 millones que la institución tuvo que sacar de otro lado para poder otorgar becas.

Pero el fondo a nivel presupuestario, según el artículo 5 del reglamento de Becas a estudiantes está con base a los ingresos por matrícula del periodo presupuestado, ya no está con base al FEES.

Ingresos reales por matrícula en periodo presupuestario anual. Si ese acuerdo es ejecutado la administración está obligada a que ese fondo sea creciente aunque el cálculo presupuestado que se hace con base a ese artículo genere un monto diferente.

Y esa preocupación de doña Marlene va a seguir existiendo, siempre va a haber un presupuesto inferior para becas a estudiantes de lo que en ese año se va a ejecutar, porque está muy limitado con este 16%.

MARLENE VIQUEZ: La preocupación que tengo con respecto a esto es que, casi estaba segura de que lo que habíamos acordado era que el presupuesto de becas a estudiantes no podía ser inferior al del año anterior.

Por eso voy a buscar el correo que se le envió en su momento a la señora Raquel Zeledón, porque nada de lo que está acá, pareciera que quedó, en ese artículo 5 con respecto al presupuesto, el financiamiento del presupuesto de becas.

Casi estoy segura de que lo que nosotros habíamos aprobado era otra cosa, voy a fijarme si este reglamento esta acá.

Este que está en la página *web* no está actualizado, si quisiera que Ana Myriam me diga ¿cuál es el reglamento que realmente aprobó el Consejo Universitario? por qué el artículo 5 que yo propuse fue otro.

Este no es el reglamento, estoy muy segura que fue lo que aprobamos en el artículo 5, lo que quisiera es que saquemos este reglamento para que veamos el artículo 5.

Lo único que me interesa, para don Alfonso y todos los compañeros de este Consejo, es que los estudiantes tengan la seguridad de que el esfuerzo que ha hecho la administración de Luis Guillermo en todos esos años desde 2009 ha sido constante, sostenible y sí quisiera garantizarlo.

A pesar de que cuando me vienen los POA presupuesto de cada año me doy cuenta de que presupuestariamente el monto que se establece es menor, pero la realidad es otra, que muy bien lo dijo don Luis Guillermo hace un rato, no se registra, y quisiera que eso lo tengamos claro en un acuerdo del Consejo, en el Reglamento ya está aprobado y sí garantiza que el monto no sea inferior al que se ha ejecutado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría haber redundancia en esta propuesta don Alfonso, pero no daña con lo que tratamos de establecer, con respecto a cómo calcularlo, eso hay que seguirlo analizando desde esa perspectiva.

ALFONSO SALAZAR: Según acuerdo del Consejo, según la norma para que incluirlo, es que el mandato, ahí se está dando si hay una norma que establece cuál es la base del presupuesto que debe tener el fondo del sistema de becas para estudiantes esa norma debe respetarse, pero si ese monto no cubre todas las becas, entonces quiere decir que el presupuesto tiene que ser más creciente.

De ahí la importancia del acuerdo del Consejo Universitario, pero si vamos a repetir en ese acuerdo del Consejo lo que dice la norma, por eso yo quiero ver qué dice la norma, lo que leí está obsoleto y ahora tengo problemas.

MARLENE VIQUEZ: Ahí está en la pantalla lo que está aprobado en el artículo 5 del reglamento actual de becas para estudiantes:

“El presupuesto institucional destinado para financiar las becas para estudiantes de posgrado y grado será fijado anualmente por el Consejo Universitario con la aprobación del Plan Operativo Anual POA del presupuesto institucional respectivo.”

Esto es una prevención que está haciendo el mismo Consejo Universitario y está siendo seriamente en este aspecto, está actuando de forma deliberada, pero seriamente. Continúa diciendo:

“El monto asignado no podrá ser inferior al ejecutado”, porque una cosa es lo presupuestado y otra cosa es lo ejecutado.

“Lo ejecutado por la oficina Socioeconómica en el año anterior y debe considerar además el impacto sobre el incremento de los aranceles en las asignaturas aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año”

Lo que quiero que comprendan es lo siguiente, a pesar de que no está registrado, la universidad ha hecho un gran esfuerzo institucional para otorgar estas becas por exoneración y es importante.

A veces hemos cuestionado como se ha incrementado las becas y no se ha respetado el porcentaje, sí creo que un factor esencial para la permanencia y éxito de los estudiantes de la UNED con aquellas poblaciones que la UNED tiene ese compromiso es precisamente que tengan una beca para estudiar.

La propuesta en el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto a mí me parece bien lo que indico el señor Rector que es procurar un presupuesto creciente, porque una cosa es lo presupuestado y otra cosa es lo ejecutado.

Pero si me parece que hace falta decir ahí: “Procurar un presupuesto creciente de las becas estudiante acorde a las posibilidades financieras institucionales y lo que establezca la normativa interna.”

Se puede poner, porque me parece que eso le permite a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la administración específicamente decir, se está presupuestando esto, pero en realidad por exoneración porque son dineros que deja de percibir la misma institución, tiene un rango de posibilidad para poder llegar.

Quisiera concretar lo que establece la normativa interna, ahí la administración vera como lo puede manejar, pero ahí hay una diferencia significativa, en este monto que asigna la universidad a becas a estudiantes.

Lo que no quisiera es que el día de mañana se dijera: -bueno, solo esto es de becas y solo esto se da- resulta que habrá mecanismos que la administración deberá buscar la manera.

Por eso la reacción que propuso el señor Rector de procurar un presupuesto creciente, es el compromiso que está acorde con la misión social de la UNED.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días, como doña Marlene lo indica, considero que eso debe estar especificado, hasta el momento hemos contado con la buena voluntad de esta administración, pero no está documentado.

Una nueva administración puede simple y sencillamente hacer el rebajo que corresponde y en ese momento si tendríamos serios problemas, porque ahí es donde se vería afectado directamente todo los que están becarios hasta hoy.

Como un respaldo para que esta situación a la postre no se genere, si considero que sería bueno tal vez documentarlo, ahorita no tenemos esta condición porque esta administración ha tenido la buena voluntad y hemos tenido las becas.

Más adelante los periodos terminan y vendrá otra persona que estará al mando de este Consejo Universitario, en vista de eso, si sería bueno ponerlo ahí, como un respaldo para resguardar esta condición de beca que tenemos hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que como quedó el artículo 5 es muy claro, tendría que variar ese artículo 5 para que haya una afectación directa.

MARIO MOLINA: Buenos días, preferiría en ese inciso f) ser más preciso y menos indeterminado como está ahí, de modo que quede de la siguiente manera:

“Procurar que el presupuesto creciente de las becas a estudiantes acorde a la posibilidades financieras institucionales y según lo establecido por el artículo 5 del Reglamento de Becas para estudiantes.”

NORA GONZÁLEZ: Plantear que dentro del documento que envió la señora Raquel Zeledón, el oficio DAESOAS 2016.402 plantea algunas inconsistencias en ese sentido que quedaron en este reglamento dado que en algunos momentos se habla de que se debe mantener un porcentaje del presupuesto anterior.

Y en el artículo 5 se establece que el monto no debe ser inferior y que eso es algo que estamos trabajando en esta Comisión, justamente pensando en que ese monto no sea inferior al ejecutado.

ALFONSO SALAZAR: No olvidemos desafortunadamente estamos en mayo del 2016, que este documento debió haber salido en octubre del 2015 con la aprobación del plan presupuesto 2016.

Todas las solicitudes a la administración acá, tienen que ser con respecto al presupuesto 2016, por eso en el presupuesto del 2016 ya no juega la reglamentación, se presupuestó ¢1.500.000.000 millones, y el año pasado se ejecutaron ¢2.300.000.000 o sea no se aprobó.

Por lo tanto, en el presupuesto del 2016 se puede procurar un presupuesto creciente para becas, en otras palabras a los ¢1.500.000.000 millones no alcanza se le está solicitando a la administración que tiene que aportar más, pero no lo puede hacer en función del 2015.

¿Por qué no lo puede hacer en función del 2015? Porque así no estaba la reglamentación.

La Reglamentación para el 2015 fue calculado en el 2014, la propuesta del 2015 fue calculado de manera diferente, no fue calculado con el artículo 5 del reglamento de becas.

¿Por qué si hubiera sido calculado con el artículo 5? Hubiera sido ¢2.300.000.000 millones y no ¢1.500.000.000 millones, no fue calculado de esa forma. Entonces no podemos echar marcha atrás a un presupuesto ya aprobado, lo más que le podemos decir es que aumente el presupuesto.

Por eso es que creo que si estamos refiriéndonos al 2016, esto que está aquí planteado tiene que analizarse en función de un nuevo presupuesto que va a presentar para el 2017.

Creo que es innecesario, al menos en esta propuesta, relacionar lo que establece la normativa porque no es lo que se está buscando, lo que se buscó fue claramente planteado y discutido en comisión.

Habían ¢1.500.000.000 millones presupuestados en el 2016 y lo ejecutado en 2015 fueron más de ¢2.000.000.000 millones, entonces lo que se buscó fue señalar que el presupuesto a becas tenía que aumentarse.

Se hizo con una redacción que no fuera el límite de lo presupuestado, pero esta redacción aclara, debe haber un presupuesto creciente para becas de acuerdo a las condiciones financieras.

Porque lo que estamos analizando es el presupuesto planteado al 2016 que fueron ¢1.500.000.000 millones para el Consejo Universitario eso es muy poco, eso se dice en uno de los considerandos.

No creo necesario ir más allá de la primera frase que queda generalizada, con respecto al presupuesto que se hizo en 2016.

Ahora es necesario que para el 2017 una vez que venga el presupuesto al Consejo Universitario debe respetarse primero la regulación, es lo primero que debemos exigir que se cumpla el artículo 5. Y a partir de ahí, se verá qué otras consideraciones se ponen, pero esto está diseñado para el 2016.

MARLENE VIQUEZ: Esta servidora cuando estábamos en la Comisión Plan Presupuesto hizo una propuesta de considerandos para la comisión plan presupuesto y aquí pueden dar fe los señores Alvaro García y Alfonso Salazar.

Indiqué en esos considerandos lo que está como considerando número 19, de que el POA Presupuesto 2016:

“Incluye por concepto de becas a estudiantes es una exoneración en el pago de matrícula ordinaria de pregrado y grado por un monto total de ¢1.555.350.1768, 68 millones, los cuales han sido asignados en forma cuatrimestral con base en el comportamiento histórico presupuestario que ha tenido las becas estudiante por este concepto, dicha exoneración representa un 20% de los ingresos proyectados por concepto de ingresos por derecho de matrícula durante el año 2016.”

En otro considerando había agregado lo siguiente:

“No obstante de acuerdo con los informes de la auditoria externa, la ejecución en esta partida anda alrededor de ¢ 2.300.000.000 millones”

Y la Comisión Plan Presupuesto en particular el señor Alfonso Salazar indico: “doña Marlene no es necesario que se ponga eso, pongamos lo que está en presupuesto, le dije está bien voy aceptar lo que se incluyó”

Acepté que se eliminara esa preocupación que yo venía expresando desde hace rato, yo sí creo que si no quieren indicar lo de la normativa que dice el actual Reglamento de becas para estudiantes, me daría por satisfecha que se considere lo que dijo el señor rector al inicio.

Cuando comprendió, cuál es mi preocupación, en el sentido que debe ser acorde con las posibilidades financieras institucionales y que se considere como base de partida lo que se ejecutó en el año 2015, lo que quiero decirles es que lo que se presupuestó no es la realidad.

Pero lo que propuso el señor rector al inicio es lo correcto, que si se diga ahí, estoy de acuerdo señor rector, mi preocupación, no digamos que fue lo que se ejecutó, pero lo que se ejecutó en el 2015.

Porque me parece que eso es lo fundamental, que se considere como base lo ejecutado en el año 2015, les agradecería que al menos aceptaran esa propuesta, eso me garantiza que al menos los estudiantes que están actualmente con becas se les va a mantener, puede ser que no crezcan, pero al menos si se mantienen las que están.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay voluntad de todo el Consejo Universitario, hay claridad de que las becas son crecientes, DAES insiste mucho de cuánto debe ser lo mínimo para otorgar becas nuevas.

Un monto dado en becas ya es un monto definido, fijo y será hasta que el o la estudiante termine.

Si es necesario si queremos que hayan becas crecientes seguir teniendo cuidado que así sea, nada más que, efectivamente, se debe ir dando esa curva creciente de acuerdo a las posibilidades institucionales.

Para mi queda más que comprendido así como está que nunca vamos a otorgar un monto menos a la beca del año anterior, un monto menor sería quitarle beca a alguien.

Ahora, ha sucedido que se ha otorgado un monto en becas A y al final sobró dinero, no se ejecutó, creo que lo no ejecutado sí debería no considerarse sino que nada más lo ejecutado

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está garantizada, si hay estudiantes que dejan la beca y pueden buscar otra en caso de una crisis extrema, no la descarto.

Este país va rumbo a tener crisis que podría afectar muchas cosas y si no se toman ciertas medidas de verdad que vamos a tener problemas serios, pero la voluntad queda expresada, procurar que las becas sean crecientes está en la reglamentación y está aquí, quedamos satisfechos con eso.

ALFONSO SALAZAR: Tiene que haber acuerdo del Consejo Universitario para que no se aplique una norma por situaciones particulares, porque el Consejo es el que establece las normas y si hay alguna norma que por alguna circunstancia especial no se puede ejecutar debe haber un acuerdo del Consejo, pero es factible, claro que es factible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También hay posibilidades materiales

ALFONSO SALAZAR: Lo que se busca es proteger a los estudiantes

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los mismos Tribunales han definido en algún momento, la certeza de la imposibilidad material, donde resulta que a alguien lo condenaron a pagar una cantidad enorme de recursos y puede decir de dónde los saco, no los tengo, lo demuestro y se revierte.

SAYLEN AUSLIN: Doña Nora las becas por condición socioeconómica son el 60%.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El punto g) indica lo siguiente:

“Que para los próximos años en los POA Presupuestos Anuales debe mantenerse un equilibrio razonable entre la sub-partida “Sueldos por cargos fijos” de las respectivas plazas vacantes y la sub-partida correspondiente para al pago de prestaciones legales, que garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.”

MARLENE VÍQUEZ: Es más bien respaldar el accionar de la administración en la forma como ha venido actuando con el uso de las determinadas partidas, es mantener el equilibrio para los próximos años y respaldar la gestión de la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Álvaro, usted que es el coordinador de la comisión si nos pudiera ampliar en este acuerdo lo correspondiente a las plazas de los funcionarios que se acogen a la jubilación, lo de delegar a la administración la potestad de valorar la conveniencia de congelar los códigos de los funcionarios que se acojan a la jubilación hasta que se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos.

Lo que quiero es que en lugar que se diga que se acogen a la jubilación, se amplíe a jubilación, despido, renuncia o fallecimiento. Sería ampliar eso en el acuerdo y que se ponga lo que acabamos de discutir.

El inciso g) debe quedar de la siguiente manera, según lo discutido:

“Valorar la conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.”

El inciso h) indica lo siguiente:

“Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.”

Ese está perfecto, el acuerdo 2 indica lo siguiente:

“Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central.”

El acuerdo 3 indica lo siguiente:

“Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado “Cuota Estudiantil” en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.”

El acuerdo 4 indica lo siguiente:

“Solicitar al Plenario que analice la propuesta sobre la escala salarial para el sector profesional, que se encuentra en la agenda de este órgano.”

El acuerdo 5 indica lo siguiente:

“Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.”

MARLENE VÍQUEZ: En el considerando 15 de la propuesta que está enviando la Comisión Plan Presupuesto, indica lo siguiente:

“El Consejo Universitario en atención al oficio AI-125-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-620-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor

interno, en el que solicita la creación de dos plazas de inspector de auditoría, categoría profesional y tiempo completo, para ser incluidas en el presupuesto del 2016, en la sesión 2460-2015 03 de SETIEMBRE, 2015 ARTICULO III, inciso 16), acordó: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-125-2015 de la Auditoría Interna, con el fin de que analice la solicitud de creación de plazas nuevas en el presupuesto del 2016, y brinde un dictamen al Plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana.”

Y en el considerando 16 indica lo siguiente:

“En la sesión 2465-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 de setiembre del 2015 (CU-2015-544), en relación con el oficio suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU-619-2015), en el cual justifica la necesidad de incluir dos plazas nuevas de inspector de auditoría para el año 2016, el Consejo Universitario acordó:

1. “Dar por recibido y discutido el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna.
2. Solicitar a la Administración:
 - a) Valorar la pertinencia de la inclusión en el POA Presupuesto 2016, de la creación de dos plazas de Inspector de Auditoría, para la Auditoría Interna.
 - b) Incluir en el proyecto POA Presupuesto institucional 2016, la propuesta de POA Presupuesto de la Auditoría Interna.”

Lo que quiero decirles es que en el año 2015, don Karino hizo todo un trámite específico considerando la reglamentación interna y lo mandó al Consejo de Rectoría (CONRE), este le hizo la valoración de las plazas y le indicó que sí se las iban a dar y en el POA-Presupuesto 2015 venía la inclusión de las dos plazas, solo que luego el Consejo Universitario le aprobó una plaza porque la otra se la dio al Consejo Universitario y así fue como lo acordó este Consejo Universitario.

Desde mi punto de vista, lo que considero es que este Consejo Universitario tiene un compromiso con la Auditoría Interna y en esa ocasión este mismo Consejo le dijo a don Karino que había hecho el trámite equivocadamente, ya que debió de haberle pedido al Consejo Universitario el incremento de plazas y luego se tenía que hacer el estudio a la administración, por eso es que en esta ocasión lo que estamos indicando en la propuesta es crear una plaza de supervisor de Auditoría porque ya en el año 2015 se le dio una.

El acuerdo de la propuesta dice así porque se tiene que aplicar el Reglamento de Creación de Plazas, solo que ese estudio lo hizo la administración el año pasado en el 2015. Quiero ser coherente con lo que la Auditoría solicitó en su momento para el POA-Presupuesto del 2015, el compromiso que adquirió en ese momento y todavía tenemos pendiente una plaza y hay que dársela.

KARINO LIZANO: Con respecto a la redacción del punto 5, la duda que me queda es donde indica que la creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales, en concreto la duda que tengo es ¿Quién hace esa valoración? Porque la Auditoría Interna como unidad depende del Consejo Universitario, nosotros hacemos el planteamiento de necesidades de recursos al Consejo Universitario y es este el que tiene que decidir sí o no con la correspondiente justificación, pero no se podría entender que la decisión que vaya a tener el Consejo la traslade a la administración para que esta sea la que tome la decisión, el sí o no es del Consejo, ahí es donde me queda la duda de la redacción.

ALFONSO SALAZAR: Por eso viene como un acuerdo aparte, no viene a solicitarle a la administración, a la administración solo se le solicita el acuerdo uno.

Aquí se establece un principio, sobre el cual el Consejo Universitario al crear esta plaza se tiene que basar en posibles creaciones de plazas para la Auditoría a futuro, porque lo que sucedió en el año 2015 y 2016 ya está resuelto, aquí lo único que se complementa es que se haga esa valoración y el Consejo Universitario decidirá qué tipo de valoración adicional se tendrá que hacer.

Lo importante es que se debe de corresponder con la Política de Creación de Plazas, que es el aumento de personal por necesidades institucionales y eso es lo que queda plasmado, pero es totalmente independiente de la administración y por eso está en un acuerdo aparte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo 6 indica lo siguiente:

“Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.”

Efectivamente, ya estamos tomando medidas para hacerlo.

El acuerdo 7 indica lo siguiente:

“Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio, así como, la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.”

El acuerdo 8 indica lo siguiente:

“Respaldar las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.”

¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, referente al análisis del proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, a la Comisión Plan Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.**

- 2) El Consejo Universitario, en sesión 2474-2015, celebrada el 22 de octubre del 2015, conoció el oficio R-613-2015 del 21 de octubre del 2015 (REF. CU-738-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), con fecha 20 de octubre del 2015, recibido en la Rectoría el 21 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, en el que indica que:**

“...con el propósito de que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Universitario, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, se le solicita que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de dicha sesión, se presente el documento de marras a esta Área de Fiscalización a efectos de que esta Contraloría General proceda a ejercer su competencia legal”.

- 3) El Consejo Universitario en la sesión 2474-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 22 de octubre del 2015, decide analizar y aprobar el POA Presupuesto para ejercicio económico del 2016, por un monto de ₡70.736.176.466,00, con el propósito de cumplir con el mandato de la Contraloría General de República, oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), de fecha 20 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, lo que no permite a la Comisión Plan Presupuesto seguir con el análisis del proyecto POA Presupuesto**

2016, en el plazo definido para esta Comisión, según lo establecido en la normativa institucional.

4) El Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, establece que la Comisión Plan Presupuesto debe analizar y discutir la Propuesta de POA Presupuesto de cada año, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.

5) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 22 de octubre del 2015, en el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto.”

6) En sesión 2474-2015, Artículo III, celebrada el 22 de octubre del 2015, el Consejo Universitario aprueba un aumento general de aranceles del 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016, con el propósito de cubrir el incremento en algunos costos de operación. El Consejo Universitario requiere conocer los criterios administrativos que fundamentan el aumento o la fijación de aranceles de matrícula, previo a conocer el POA Presupuesto anual con el fin de definir su aprobación.

7) El acuerdo tomado por el Consejo universitario de la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, el cual en lo que interesa indica:

“El fondo asignado en el Presupuesto Anual para dedicación exclusiva, no podrá exceder el 2,5% de la masa salarial correspondiente.”

8) El oficio OPRE-346-2014, de fecha 7 de octubre del 2014, suscrito por la señora Mabel León Blanco (Ref. CU-663-2014), por medio del cual remite el estudio sobre la Dedicación Exclusiva. Este estudio muestra el incremento en los últimos años del fondo asignado en el Presupuesto Anual, para el pago de la dedicación exclusiva.

- 9) **En el POA Presupuesto del 2016 se asignó ¢2.163.500.915,00, lo que equivale a un 5,22% de la masa salarial, para el pago del beneficio de la Dedicación Exclusiva.**
- 10) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015, referente a la distribución de la partida de los servicios especiales entre las Escuelas y la Vicerrectoría Académica para el año 2016.**
- 11) **En la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector, informa al Consejo Universitario sobre el acuerdo suscrito con las organizaciones gremiales, sobre el reajuste salarial para el año 2016.**
- 12) **En el Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, se incluyó una reserva presupuestaria para cubrir el reajuste salarial por inflación proyectada, para el 2016.**
- 13) **En la propuesta POA Presupuesto 2016, según el POA Presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED, no se incluye un aumento en el arancel, denominado “Cuota Estudiantil”.**
- 14) **En el POA Presupuesto 2016, se incluye un presupuesto máximo de ¢600.000.000,00 para atender la compra de libros externos, que requieren ser utilizados en las carreras que ofrece la universidad, dado que la tasa de crecimiento en el comportamiento histórico de esta partida ha sido ascendente. Esta situación ha motivado por parte de la administración, la adopción de medidas que se estima, contribuirán a mitigar y reducir la compra de libros externos, lo cual se evidenciará en los próximos ejercicios presupuestarios, tal y como se destaca en el oficio VE-069-2016 (REF.CU-122-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva.**
- 15) **El Consejo Universitario en atención al oficio AI-125-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-620-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita la creación de dos plazas de inspector de auditoría, categoría profesional y tiempo completo, para ser incluidas en el presupuesto del 2016, en la sesión 2460-2015 del 03 de setiembre, 2015 artículo III, inciso 16), acordó: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-125-2015 de la Auditoría Interna, con el fin de que analice la solicitud de creación de plazas nuevas en el presupuesto del**

2016, y brinde un dictamen al Plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana.

16) En la sesión 2465-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 de setiembre del 2015 (CU-2015-544), en relación con el oficio suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU-619-2015), en el cual justifica la necesidad de incluir dos plazas nuevas de inspector de auditoría para el año 2016, el Consejo Universitario acordó:

1. “Dar por recibido y discutido el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna.

2. Solicitar a la Administración:

a) Valorar la pertinencia de la inclusión en el POA Presupuesto 2016, de la creación de dos plazas de Inspector de Auditoría, para la Auditoría Interna.

b) Incluir en el proyecto POA Presupuesto institucional 2016, la propuesta de POA Presupuesto de la Auditoría Interna.”

17) Los oficios DF 246- 2014, de fecha 25 de setiembre del 2014 y OPRE- 498-2013, de fecha 3 de octubre del 2014, remitidos a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, por medio de los cuales informa al Consejo Universitario sobre la capacidad de pago que tiene la institución, para pagar un posible préstamo con la Banca Nacional y resolver los problemas de infraestructura que tienen algunos centros universitarios de la universidad, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N° 2337-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de mayo del 2014.

18) En la Propuesta POA Presupuesto 2016 se incluye una reserva Presupuestaria por un total de ¢406.751.742,00, para cubrir el pago amortización, intereses y comisiones, producto de un posible préstamo que la universidad adquiera con la Banca Nacional, para la construcción de algunas sedes universitarias.

19) El POA Presupuesto 2016 incluye por concepto de becas a estudiantes, una exoneración en el pago de matrícula ordinaria de pregrado y grado por un monto total de ¢1.555.350.768,68, los cuales han sido asignados en forma cuatrimestral, con base en

el comportamiento histórico presupuestario que han tenido las becas estudiantiles por este concepto. Dicha exoneración representa un 27% de los ingresos proyectados por concepto de ingresos por derechos de matrícula durante el año 2016.

- 20) El interés del Consejo Universitario de conocer la pertinencia y viabilidad financiera de mantener y fortalecer el Proyecto CONED, a partir del año 2016, en el caso de que el Consejo Superior de Educación acuerde la continuación del Convenio UNED-MEP para este efecto.**
- 21) El monto asignado en el POA Presupuesto 2016 en la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación”, la cual se ubica en la Partida “Servicios” del Presupuesto Institucional, es menor que el asignado en el año 2015, bajo el supuesto que dichas actividades se atenderán por medio de servicios especiales.**
- 22) El Consejo Universitario en la en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, cuando aprobó el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2015, en el inciso f, del punto 4, acordó específicamente:**

“f. Presente al Consejo Universitario una propuesta sobre el uso de las plazas que queden vacantes por jubilación, renuncia o deceso de funcionarios, a partir de enero del año 2015, de manera que se establezca un equilibrio razonable entre la sub-partida “Sueldos por cargos fijos” de las respectivas plazas vacantes y la sub-partida correspondiente para al pago de prestaciones legales, que garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales. Esta información deberá ser presentada a más tardar el 01 de marzo del 2015.”
- 23) En el POA Presupuesto 2016 se incluyen recursos asignados por CONARE mediante el Fondo del Sistema para el desarrollo de los proyectos de las diferentes líneas estratégicas, por un monto global de ¢1.658.653.276,00.**
- 24) En el POA Presupuesto del 2016 no se incluyen los ingresos que la UNED recibe por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de Educación a Distancia (FUNDEPREDI), con fundamento en el Convenio de Cooperación de FUNDEPREDI con la Universidad Estatal a Distancia, a pesar de que anualmente esta Fundación remite a la universidad los excedentes de las actividades que realiza.**

- 25) El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2498-2016, Art. II), inciso 2-b), celebrada el 25 de febrero del 2016, mediante el cual aprueba el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo”, el cual le permite a la institución captar recursos por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de Educación a Distancia (FUNDEPREDI).
- 26) En la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015 del Consejo Universitario, la señora Mabel León, Directora Financiera, la señora Grace Alfaro, Jefe de la Oficina Presupuesto, el señor Javier Waddy García, funcionario de la Oficina de Presupuesto, y el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) presentaron la Propuesta POA Presupuesto para el Ejercicio económico 2016. Asimismo, en la sesión 353-2015, celebrada el 02 de noviembre del 2015, la Comisión Plan Presupuesto recibió al señor Javier García Trejos, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, el señor Luis Paulino Vargas Solís, Director Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo y la señora Catherine Lara Campos, funcionaria de Dirección Extensión Universitaria, para analizar el monto incluido en el POA Presupuesto 2016 de algunas partidas específicas.
- 27) En las sesiones 350-2015 celebrada el 19 de octubre del 2015, sesión extraordinaria 351-2015 celebrada el 19 de octubre del 2015, 352-2015 celebrada el 26 de octubre del 2015, 353-2015 celebrada el 02 de noviembre del 2015, 354-2015 celebrada el 09 de noviembre del 2015, 356-2015 celebrada el 23 de noviembre del 2015, 357-2015 celebrada el 07 de diciembre del 2015, 358-2016 celebrada el 18 de enero del 2016, 359-2016 celebrada el 25 de enero del 2016, 360-2016 celebrada el 01 de febrero del 2016, 362-2016 celebrada el 22 de febrero del 2016, 363-2016 celebrada el 29 de febrero del 2016, 364-2016 celebrada el 07 de marzo del 2016 y 365-2016 celebrada el 14 de marzo del 2016, la Comisión Plan Presupuesto analizó el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2016.

SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la administración:
 - a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el

Ejercicio económico del año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación. La fecha señalada se podrá modificar a solicitud justificada de la administración.

- b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.**
- c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva.**
- d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.**
- e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación” presupuestada para el 2016, no afecten el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad.**
- f) Procurar un presupuesto creciente de las becas a estudiantes, acorde a las posibilidades financieras institucionales, tomando como base lo ejecutado en el 2015.**
- g) Valorar la conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.**

- h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.
- 2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central.
 - 3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado “Cuota Estudiantil” en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.
 - 4) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.
 - 5) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.
 - 6) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio con el Ministerio de Educación Pública (MEP), así como la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.
 - 7) Respaldar las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.

ACUERDO FIRME

b. Presupuesto Extraordinario No. 2-2016.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 369-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 02 de mayo del 2016 (CU.CPP-2016-013), referente al oficio R-174-2016, del 02 de mayo del 2016, (REF.CU-216-2016), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio CPPI-025-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ¢7.696.154.645.29.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a proceder a leer la recomendación al plenario por parte de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 369-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 02 de mayo del 2016, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-174-2016, del 02 de mayo del 2016, (REF.CU-216-2016), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Oficio CPPI-025-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ¢7.696.154.645.29.
2. El oficio CPPI- 025-2016, del 28 de abril del 2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-285-2016, se analizó el presupuesto extraordinario 002-2016, por un monto de ¢7.696.154.645.29 y se concluye que el mismo modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2016.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1814-2006, Art. IV, inciso 9), punto 2), en el que se establece lo siguiente:

“Los presupuesto extraordinarios, las modificaciones internas y externas, y los ajustes al Plan Operativo Anual, la Administración los remitirá directamente a la Comisión Plan-Presupuesto para su análisis, con el fin de que ésta eleve el dictamen correspondiente al Plenario.”

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ¢7.696.154.645.29.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Observaciones a la propuesta?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada debo decirle a este Consejo Universitario que por razones de carácter familiar no pude venir el lunes a la Comisión Plan

Presupuesto, cuando se analizó este presupuesto extraordinario, por lo que tengo básicamente tres observaciones. No voy a oponer a la aprobación del presupuesto extraordinario, lo que quiero expresar son algunas preocupaciones que tengo.

En este presupuesto extraordinario en el cual se está destacando que son nuevos ingresos que tiene la universidad y se está haciendo una distribución con base en lo que había sido presupuestado en el POA-Presupuesto para el 2016, en ese sentido se tiene que valorar si el superávit proyectado para el 2016 fue acorde con lo que se había hecho o si se tienen que hacer los ajustes respectivos una vez que la Dirección Financiera haya hecho la certificación correspondiente sobre esa liquidación del superávit, de ahí es que vienen mis observaciones.

La primera duda es que después de la lectura que hice de este presupuesto extraordinario N°2-2016, no me quedan claros los últimos dos archivos del oficio. Una pregunta es ¿cuál es el monto del presupuesto por el que se está aprobando? No sé si soy la que lo está interpretando de la manera equivocada. Considero que la Oficina de Presupuesto debería explicarle a este Consejo Universitario cuál fue el monto del superávit que se presupuestó para el 2016, tanto para el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) como para los recursos UNED y compararlo con el superávit que se tuvo según el último informe de liquidación al 31 de diciembre del 2015, para entender qué se está presupuestando.

Lo que quiero dejar en actas es la preocupación que tengo, cuando analizo la el presupuesto que el señor Rector está enviando al Consejo Universitario en el oficio R-174-2016, del 02 de mayo del 2016, por un monto de ¢7.696.154.645.29., cuando voy a los documentos adicionales, en las primeras páginas viene donde dice aumentar ingresos, cuando analizo ese aumento de ingresos, al final en la primera parte donde dice total general por aumento de ingresos que es de ¢14.268.906.380,40., se está haciendo un aumento de ingresos, pero cuando me voy al otro lado que es rebajar ingresos me doy cuenta que lo que están rebajando son los 6 mil y resto de millones para lo correspondiente al AMI, en realidad por un lado es 14 mil y resto de millones y por el otro lado se dice que hay que rebajarle los 6 mil y resto de millones, no entendí cuáles son los ingresos reales y de donde es que se están tomando.

Es una duda razonable que tengo, a pesar de que he estado varias veces en este Consejo todavía no me quedó claro cuáles son las cantidades reales ¿no sé si la interpretación que hago es la correcta?

Mencioné que considero que la Oficina de Presupuesto debería explicarle a este Consejo Universitario, cuál fue el monto del superávit que se presupuestó para el 2016, tanto para el AMI, como para los recursos UNED y compararlo con el superávit que se tuvo, según el informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015, para entender que se está presupuestando solo la diferencia, los siete mil y resto de millones y no los catorce mil y resto de millones, porque se tuvo que hacer un rebajo de más de seis millones.

El segundo punto que tengo con respecto a esto es que el superávit específico del programa de inversiones, que es la partida 5, que se traslada al presupuesto del 2016, cerca de ¢3.190 millones, por el reglamento interno de cómo es que se aprueban estos presupuestos, debe ejecutarse. Siempre he entendido que por reglamento, el superávit específico tiene un destino particular y se tiene que ejecutar en esos términos. Sin embargo, con el tiempo lo que he observado es que hay inversiones que se han presupuestado desde años atrás y no se ejecutan.

Mi interés no es polemizar, todo lo contrario, son casos concretos que tengo, por ejemplo la remodelación de la casa Jesús Jiménez en Cartago, que se había presupuestado, la construcción de la primera etapa del Centro Universitario de Desamparados. Justamente esos saldos no se han ejecutado. Eso pareciera ser así y pueda ser que yo sea la ignorante. Entonces lo que tiene que ver desde el punto de vista de flujo de caja, pareciera que estos saldos no ejecutados es lo que está engordando lo que yo llamo una eventual “buchaca” que tiene la UNED, que es la que pone en la parte de inversiones, y que lo he mencionado en la Comisión Plan Presupuesto, porque yo asumo la responsabilidad de lo que he dicho.

Lo que me preocupa es que al final hay superávits específicos que pareciera que no se ejecutan o que todavía están pendientes ahí. Me dicen que por reglamento se tienen que ejecutar, pero no ha sido posible esa ejecución.

El tercer punto que tengo con respecto a lo que observé sobre el AMI, porque ustedes recordarán que habíamos acordado, creo que a inicio de este año o a finales del año pasado, un presupuesto donde lo que quedaba eran más de ¢2.000 millones del AMI, queda muy poco para el 2017, con el propósito de que toda la inversión por medio del AMI, se pudiera ejecutar.

La preocupación desde mi perspectiva, es que el tema AMI requiere un análisis separado, por parte de este Consejo Universitario, independientemente de la aprobación de este presupuesto extraordinario, para comparar los datos que se están incluyendo en este, con el informe semestral que hace doña Heidy Rosales en su condición de Directora de la UCPI, sobre el avance de cada una de las iniciativas y la propuesta inicial de inversión cuando se aprobó el préstamo.

Esta preocupación es con la finalidad de verificar la consistencia de los saldos de cuenta y descartar que no se están trasladando recursos para otras actividades. De acuerdo con la información que se suministra para este presupuesto extraordinario, solo queda un saldo de ¢2.512 millones del AMI para incluir en el presupuesto ordinario del 2017.

Entonces, considero que este Consejo Universitario, dado que hay un tiempo corto razonable, para concluir el préstamo del AMI, sí debe tener en cuenta, por lo menos mostrar desde su punto de vista fiscalizador, que todo se está haciendo con el mayor esfuerzo, siempre logrando las metas establecidas para cada iniciativa, y que el Consejo Universitario le ha dado seguimiento a esta inversión,

gracias a un préstamo que aprobó la Asamblea Legislativa, a favor de las universidades.

Esas son mis tres preocupaciones. No tengo ningún inconveniente en que se apruebe el presupuesto extraordinario, pero sí me quedó la inquietud de la forma en que se justifica el aumento de ingresos y la disminución de ingresos, que ellos dicen que se tiene que hacer una disminución de más de ¢6.000 millones, pero entonces qué es lo que vale, lo que nos manda a decir el señor Rector o el documento del presupuesto de la Oficina de Presupuesto, que habla de más de ¢14.000 millones.

ALVARO GARCÍA: Lo que hay que tener claro es que en el manejo de la información por parte de los sistemas transaccionales de presupuesto, hay que hacer ciertos movimientos que pueden ser tan aparatosos, como eso de los ¢14.000 millones. Sin embargo, doña Marlene hace una correcta interpretación, de que precisamente en el documento del resumen de recursos de este presupuesto extraordinario, se establecen ahí disminuciones y aumentos en algunas partidas de superávit que están estableciendo, y precisamente hay una disminución de más de ¢6.000 millones en el superávit del AMI. Pero además, en ese mismo superávit del AMI hay un aumento de más de ¢2.000 millones y, precisamente, cuando uno revisa todos esos movimientos que envía la Oficina de Presupuesto, se ve muy aparatoso, porque hay algunas cuestiones que obedecen más a cómo se hacen los registros de las transacciones, que a los movimientos que verdaderamente se están dando.

Al final de cuentas, lo conveniente o lo razonable es verificar el documento que se nos dio del resumen de recursos, porque ahí está el origen y la aplicación de los recursos. Es lo que nos permite hacer una lectura más adecuada del documento.

Quiero decirle a doña Marlene que ahí se hace una serie de interpretaciones que ella misma se contesta. Efectivamente, hay partidas que aquí están de superávit, que no se pueden comparar directamente con el proyecto del presupuesto ordinario, porque se había hecho una proyección. Por ejemplo, en la proyección de recursos del superávit de compromisos del 2015 para el 2016, apenas lo tasaban en ¢2.174 millones, y sin embargo la realidad fue que esos recursos ascendieron a más de ¢4.000 millones.

Entonces, tratar de entender todos esos movimientos entre documentos, como el presupuesto ordinario y otros, sí puede provocar una confusión. Sin embargo, en el resumen está el origen y la aplicación, lo revisamos en la Comisión Plan Presupuesto, renglón por renglón y vimos que todas las cifras son congruentes, y que además, se está haciendo correctamente el registro entre el origen y la aplicación. Básicamente, lo que hacía falta y por lo que se constituyen estos recursos en recursos nuevos, es precisamente, tal y como lo dijo también doña Marlene, es porque hacía falta la certificación de los montos del superávit, que eso es algo que se hace posterior a lo que fue la proyección del proyecto de presupuesto ordinario del año anterior.

Entonces, por eso sí se dan algunos aumentos en los montos y algunas disminuciones, como es el caso del AMI y al final de cuentas lo que sí podemos ver es que hay una correcta tasación a partir de la certificación de ese superávit en las diferentes partidas o de las diferentes clasificaciones que se le dio, y es lo que se necesita.

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez don Luis me puede ayudar. Es el presupuesto extraordinario que manda la Oficina de Presupuesto, y yo no sé qué es lo que se va para la Contraloría, si es el resumen que menciona don Álvaro, que es un resumen de cada una de las partidas o lo que se va es un documento específico que hace la Oficina de Presupuesto, y que nos envía a nosotros, donde aparece cuál es el aumento de ingresos y cuál es el rebajo de ingresos.

Desde mi poco conocimiento, lo que interpreto es que siempre en un presupuesto extraordinario lo que se está presupuestando es la diferencia de lo que se había hecho, con una proyección dada. Sin embargo, en esa justificación que está haciéndose en el documento, el aumento de ingresos no sale en el resumen, los más de ¢14.000 millones, sino que lo que salen son las partidas y lo correspondiente a lo que se hizo para el incremento o el rebajo que se hace en algunas partidas.

Pero sí se menciona en el documento, que no sé si es el que se le va a dar a la Contraloría con el acuerdo del Consejo Universitario o no se envía porque se ingresa al sistema, pero alguien podría decir que la página tres de ese documento, se incluyen los más de ¢14.000 millones.

Siempre lo he visto así, se presupuesta aumento por más de ¢7.000 y se rebajan por el mismo monto, para que vaya diciendo cómo se va incrementando y en qué se va a utilizar. Solo que no se si las personas lo pueden interpretar de esa forma, y si así está bien, no tengo ningún inconveniente, pero sí me gustaría que esa explicación quedara clara para las personas que eventualmente leen estos documentos, por la misma transparencia institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al respecto le puedo decir que hay un elemento fundamental, que aprobemos un presupuesto por ¢7.696.154.645,29 y con base en esa aprobación, pedirle a la Oficina de Presupuesto que el documento que elabore, para efectos de presentar a la Contraloría General de la República, tenga la claridad específica para que se comprenda bien.

ALVARO GARCÍA: Donde dice doña Marlene que están los ¢14.000 millones, es porque incluyen las transferencias de capital del gobierno central, que es lo del AMI, que son ¢8.956 millones, pero más adelante, después de donde dice esos ¢14.000 millones, está el rebajo por más de ¢6.000 millones.

Lo que pasa es que hay que seguir la linealidad del documento y por eso le digo que el documento que se va para la Contraloría, que es al que hace alusión doña Marlene, es un documento complejo. En ese mismo documento que dice doña

Marlene, está el rebajo en la página 1 de “rebajar”. Entonces uno toma los ¢14.000 millones y le rebaja los ¢6.000 millones, por eso le da ¢7.000. Pero todo está también en el documento de presupuesto y está claro.

Para quienes no están familiarizados con este tipo de documentos, donde lo que se da es la manera en que se registran las transacciones, es difícil de leerlo, porque había que adelantarse unas páginas más para ver dónde está el resto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les pediría que aprobemos este presupuesto extraordinario y le solicitaría a la Oficina de Presupuesto que hagan un formato que satisfaga las inquietudes que ha presentado doña Marlene.

* * *

Se somete a votación la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2016 y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 369-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 02 de mayo del 2016 (CU.CPP-2016-013), referente al oficio R-174-2016, del 02 de mayo del 2016, (REF.CU-216-2016), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Oficio CPPI-025-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ¢7.696.154.645.29.**
- 2. El oficio CPPI- 025-2016, del 28 de abril del 2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-285-2016, se analizó el presupuesto extraordinario 002-2016, por un monto de ¢7.696.154.645.29 y se concluye que el mismo modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2016.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1814-2006, Art. IV, inciso 9), punto 2), en el que se establece lo siguiente:**

“Los presupuesto extraordinarios, las modificaciones internas y externas, y los ajustes al Plan Operativo Anual, la Administración los remitirá directamente a la Comisión Plan-Presupuesto para su análisis, con el fin de que ésta eleve el dictamen correspondiente al Plenario.”

SE ACUERDA:

**Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de
¢7.696.154.645.29.**

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le estaríamos solicitando a la Oficina de Presupuesto que bajo la consideración de que se ha aprobado el presupuesto extraordinario, que para los próximos documentos presupuestarios, elabore un formato de información que refleje de mejor manera los ingresos y egresos y lo envíen a la Comisión Plan Presupuesto.

* * *

Al respecto, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b.1)

CONSIDERANDO:

- 1. La aprobación del Presupuesto Extraordinaria No. 2-2016, en la presente sesión, Art. II, inciso 2-b).**
- 2. Las inquietudes planteadas en relación con el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Presupuesto que para los próximos documentos presupuestarios que envíen a la Comisión Plan Presupuesto, elaboren un formato de información que refleje de mejor manera los ingresos y egresos incluidos en estos.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diez minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / KM / AMSS **